

CONDENAS A REPRESORES

ABO I

T.O.C.F. nro. 2, causas nros. 1668 “MIARA, Samuel y otros s/ inf. arts. 144 bis inc. 1° 6 y último párrafo -ley 14.616-, en función del 142 inc. 1° -ley 20.642- del C.P.; 144 bis, último párrafo en función del art. 142 inc. 5° del C.P., en concurso real con inf. arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616- del C.P.” y 1673 “TEPEDINO, Carlos Alberto Roque y otros s/inf. arts. 80 inc. 2°, 144 bis inc. 1° y 142 inc. 5° del C.P.”
REGISTRO DE SENTENCIAS N° 1580

//la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veintidós días del mes de marzo de 2011**, reunidos los **Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2** de esta ciudad, **Dres. Jorge Alberto Tassara, Ana María D’Alessio y María Laura Garrigós de Rébori**, con la presencia de los Sres. Secretarios, **Dres. Rodrigo Giménez Uriburu y Simón Pedro Bracco**, a fin de redactar los fundamentos de la sentencia cuyo veredicto obra a fojas 9532/9563, que se dictara con motivo del debate oral y público llevado a cabo en las causas nros. 1668 y 1673 del registro del Tribunal, que tuvo inicio el día 24 de noviembre del año 2009 y en el que actuó la **Dra. María Del Carmen Roqueta** como juez sustituta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 359 in fine del CPPN. Resultan imputados:

SAMUEL MIARA



Alias “Cobani”, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 4.435.693, nacido el 17 de abril de 1944 en esta ciudad, hijo de Fortunato y de Irma Ríos, de estado civil casado, de ocupación **Subcomisario (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en Chubut 4437 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, detenido en el Hospital Penitenciario Central del Complejo Penitenciario Federal N° 1 de la localidad de Ezeiza -actualmente internado en el Hospital Churruca Visca.

V. CONDENAR a SAMUEL MIARA, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos,

...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

OSCAR AUGUSTO ISIDRO ROLÓN



Alias “Soler”, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 4.981.741, nacido el 29 de diciembre de 1947 en esta ciudad, hijo de Oscar León Jesús y de Elda María Tarozzi, de ocupación **Oficial de Policía retirado**, con domicilio en Cuba nro. 2.760, de esta ciudad y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XVII. CONDENAR a OSCAR AUGUSTO ISIDRO ROLÓN, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

...se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

JULIO HÉCTOR SIMÓN



Alias “Turco Julián”, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 5.482.792, nacido el 12 de agosto de 1940 en esta ciudad, hijo de Juan Simón y de María Valentina Coronel, de estado civil divorciado, de ocupación **Oficial retirado de la Policía Federal**, sin domicilio fijo y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz

XIX. CONDENAR a JULIO HÉCTOR SIMÓN, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito

de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

XX. CONDENAR en definitiva a JULIO HÉCTOR SIMÓN a la pena única de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, comprensiva de la impuesta en el punto precedente y de la pena de veinticinco años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, dictada el día 11 de agosto de 2006 en las causas nro. 1.056 y 1.207 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5 de esta ciudad, en orden al delito de privación ilegal de la libertad doblemente agravada por su condición de funcionario público y por haber durado más de un mes, en forma reiterada -dos hechos-, imposición de tormentos agravado por ejecutarse en perjuicio de perseguidos políticos reiterado – dos hechos– y ocultación de un menor de diez años de edad, todos ellos en concurso real entre sí, y en carácter de coautor (arts. 12, 19, 29 -inciso 3º-, 58, del Código Penal de la Nación).

RAÚL GONZÁLEZ



Alias “Mayor Raúl” o “El Negro”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nº 4.446.544, nacido el 17 de diciembre de 1944 en esta ciudad, hijo de Venerado y de Manuela Rodríguez, de estado civil viudo, de ocupación **Comisario (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en Héctor Guidi 1082, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

VII. CONDENAR a RAÚL GONZÁLEZ, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, misión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

JUAN CARLOS AVENA



Alias "Centeno", de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nº 8.230.456, nacido el 15 de enero de 1947 en la Provincia de Formosa, hijo de Bernardo y de Tomasa Portillo, de estado civil casado, de ocupación **Oficial (R) del Servicio Penitenciario Federal**, con domicilio en Saldán 1450 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IX. CONDENAR a JUAN CARLOS AVENA, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos,

...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

EUFEMIO JORGE UBALLES



Alias “Anteojito Quiroga” o “Fhúrer”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento n° 7.591.414, nacido el 25 de abril de 1947, hijo de Jorge Filiberto y de Elsa Sofía Rey, de estado civil casado, de ocupación **Subcomisario (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en Barrio Gral. Belgrano, ciudad de Salta, Provincia homónima y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XIII. CONDENAR a EUFEMIO JORGE UBALLES, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, (...) se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

EDUARDO EMILIO KALINEC



Alias "Dr. K", de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 10.392.179, nacido el 22 de febrero de 1952 en esta ciudad, hijo de Eduardo José y Elsa Ramos, de estado civil casado, de ocupación **Comisario (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en Cafayate nro. 5.000, torre nro. 6, piso nro. 16 "C", de esta ciudad y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

XI. CONDENAR a EDUARDO EMILIO KALINEC, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

ROBERTO ANTONIO ROSA



Alias “Clavel”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nº 8.389.175, nacido el 13 de junio de 1950 en esta ciudad, hijo de Enrique Celestino y de Haydeé Carmen Sosa, de estado civil casado, separado de hecho, de ocupación **Oficial (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en la calle 12 nº 1624, entre 65 y 66 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 1 de Ezeiza.

XXII. CONDENAR a ROBERTO ANTONIO ROSA, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos,

...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

LUIS JUAN DONOCIK



Alias “Polaco Chico”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento n° 6.057.605, nacido el 31 de octubre de 1944 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Víctor y de Margarita Heck, de estado civil casado, de ocupación **Oficial (R) de la Gendarmería Nacional Argentina**, con domicilio en España nro. 4.850, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXIV. CONDENAR a GUILLERMO VÍCTOR CARDOZO, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, es en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

GUILLERMO VÍCTOR CARDOZO



Alias “Cortés”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nº 6.057.605, nacido el 31 de octubre de 1944 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Víctor y de Margarita Heck, de estado civil casado, de ocupación **Oficial (R) de la Gendarmería Nacional Argentina**, con domicilio en España nro. 4.850, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXIV. CONDENAR a GUILLERMO VÍCTOR CARDOZO, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

EUGENIO PEREYRA APESTEGUI



Alias "Quintana", de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 6.153.119, nacido el 12 de 4 abril de 1949 en Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Eugenio y de Martina Apestegui, de estado civil casado, de ocupación Oficial (R) de la Gendarmería Nacional Argentina, con domicilio en Chacra nro. 249, manzana "H", casa nro. 7, ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXVI. CONDENAR a EUGENIO PEREYRA APESTEGUI, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

ENRIQUE JOSÉ DEL PINO



Alias "Miguel", de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nº 7.762.418, nacido el 16 de septiembre de 1945 en Catamarca, hijo de Julio Enrique y de Celia Catalina Etchegaray, de estado civil casado, de profesión **militar retirado**, con domicilio en Av. Poeta Lugones 142, piso 3ro, depto. "A", ciudad de Córdoba, Provincia homónima y actualmente detenido en la Unidad Nº 34 "Campo de Mayo" del Servicio Penitenciario Federal.

XXXII. CONDENAR a ENRIQUE JOSÉ DEL PINO, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos,

...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

RAÚL ANTONIO GUGLIELMINETTI



Alias “Gustavino” o “Mayor Gustavino”, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 4.392.690, nacido el 2 de noviembre de 1941 en esta ciudad, hijo de Amaletto Ferruco y de María Angélica Beleni, **ex Agente Civil de Inteligencia del Ejército Argentino**, domiciliado en calle Cuartel 8, quinta “La Mapuche” de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXVIII. CONDENAR a RAÚL ANTONIO GUGLIELMINETTI, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe secundario de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...
... privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

RICARDO TADDEI

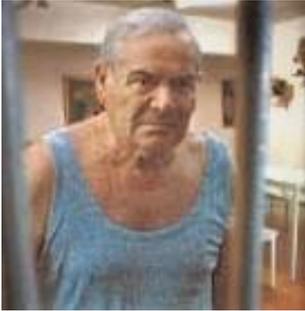


Alias "Cura", de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento n° 7.724.103, nacido el 13 de mayo de 1942 en esta ciudad, hijo de Ricardo Camilo y de María Díaz, de estado civil casado, **ex Oficial de la Policía Federal Argentina**, con último domicilio en Capitán Blanco Argibay 44, Madrid, Reino de España, y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXX. CONDENAR a RICARDO TADDEI, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

... se lo considera coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con el de imposición de tormentos, ...

CARLOS ALBERTO ROQUE TEPEDINO



Nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad n° 5.968.930, nacido el 14 de mayo de 1927 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Alberto y Rosa Aquilina Fumagalli, de **ocupación militar**, con domicilio en Donato Álvarez 562, piso 3°, departamento “A” de la Ciudad de Buenos Aires.

XXXIV. CONDENAR a CARLOS ALBERTO ROQUE TEPEDINO, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de homicidio, reiterado en dos oportunidades respecto de los hechos que damnificaron a Lucila Adela Révora (caso nro. 182), y a Carlos Guillermo Fassano (caso nro. 184), en concurso real entre sí; que a su vez concurre materialmente con el de sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años en perjuicio de Eduardo Enrique De Pedro (caso nro. 183) (arts. 2, 12, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 55, 79 y 146 –ley 11.179- del CP y arts. 530 y 531 CPPN).

MARIO ALBERTO GÓMEZ ARENAS



Nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 7.763.718, nacido el 17 de octubre de 1945 en esta ciudad, hijo de José Lisandro y de Ramona Rosario Gribel, de estado civil divorciado, de ocupación **Oficial Superior (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en José María Aguirre 80, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXXV. CONDENAR a MARIO ALBERTO GÓMEZ ARENAS, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de homicidio, reiterado en dos oportunidades respecto de los hechos que damnificaron a Lucila Adela Révora (caso nro. 182), y a Carlos Guillermo Fassano (caso nro. 184), en concurso real entre sí; que a su vez concurre materialmente con el de sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años en perjuicio de Eduardo Enrique De Pedro (caso nro. 183) (arts. 2, 12, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 55, 79 y 146 –ley 11.179- del CP y arts. 530 y 531 CPPN).

JUAN CARLOS FALCÓN



Alias “Kung Fu”, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nº 7.763.718, nacido el 17 de octubre de 1945 en esta ciudad, hijo de José Lisandro y de Ramona Rosario Gribel, de estado civil divorciado, de ocupación **Oficial Superior (R) de la Policía Federal Argentina**, con domicilio en José María Aguirre 80, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal nro. 2 de Marcos Paz.

XXXVI. ABSOLVER a JUAN CARLOS FALCÓN, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, SIN COSTAS, respecto de los hechos por los que mediara acusación (arts. 3, 530 y 531 del C.P.P.N.).

CONDENAS A REPRESORES

ABO II

T.O.C.F. nro. 2, causa nro. 1824 “GODOY Pedro Santiago y otros/ inf. arts. 144 bis inc. 1° 6 y último párrafo -ley 14.616-, en función del 142 inc. 1° -ley 20.642- del C.P.; 144 bis, último párrafo en función del art. 142 inc. 5° del C.P., en concurso real con inf. arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616- del C.P.” Registro de sentencias nro.

/n la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año 2012, reunidos los **Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2** de esta ciudad, **Dres. Jorge Alberto Tassara, Jorge Luciano Gorini y Rodrigo Giménez Uriburu**, con la presencia del **Sr. Secretario del Tribunal, Dr. Simón Pedro Bracco**, a fin de redactar los fundamentos de la sentencia cuyo veredicto obra a fs. 2622/2625, que se dictara con motivo del debate oral y público llevado a cabo en la causa nro. 1824 del registro del Tribunal, que tuvo inicio el día 19 de abril pasado. Resultan imputados:

PEDRO SANTIAGO GODOY



Alias “Calculín”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nro. 6.884.978, nacido el día 24 de octubre del año 1939 en esta ciudad, hijo de Pedro Eustaquio - f- y de María Luisa Tocco -f-, de estado civil casado en segundas nupcias, de ocupación **oficial de policía (R)**, con domicilio real en la calle Remedios de Escalada de San Martín 4381, departamento “A” de esta ciudad, lugar donde al día de la fecha cumple arresto domiciliario.

III.- CONDENAR a PEDRO SANTIAGO GODOY, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

...privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

... privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos.

ALFREDO OMAR FEITO



Alias “Cacho”, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nro. 8.247.351, nacido el día 4 de junio del año 1946 en Luan Toro, provincia de La Pampa, hijo de Adolfo y de Camila Díaz, de estado civil divorciado, de **ocupación empresario**, con último domicilio real en la calle Moreto 1131 de esta ciudad, actualmente detenido y alojado en la Unidad nro. 34 del Servicio Penitenciario Federal.

V.- CONDENAR a ALFREDO OMAR FEITO, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...
... privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

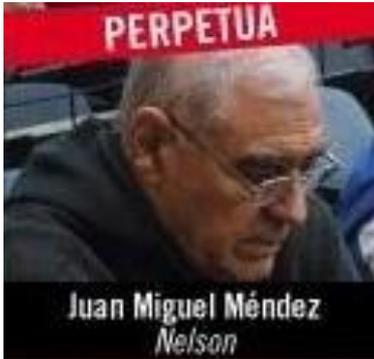
CONDENAS A REPRESORES

ABO III

T.O.C.F. Nro. 2 - Causas Nros. 2370 “MARC, Héctor Horacio y otros s/inf. arts. 80 inc. 2° y 6°, 144 bis inc. 1° y último párrafo –Ley nro.14.616 en función del art. 142 inc. 1° y 5° Ley nro. 20.642; en concurso real con inf. art. 144ter, primer párrafo Ley nro. 14.616 del CP” y 2505 “VALDIVIA, Ricardo y otros/ inf. arts.80 inc. 2° y 6°, 144 bis inc. 1° y último párrafoLey nro. 14.616 en función del art. 142 inc. 1° y 5° Ley nro. 20.642; en concurso real con inf. art. 144 ter, primer párrafo Ley nro. 14.616 del CP”.

/// la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos los **Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 2** de esta ciudad, **Dres. Rodrigo Giménez Uriburu, Jorge Alberto Tassara y José Antonio Michilini**, con la presencia de la **Sra. Secretaria, Dra. Sofía Chiambretto**, a fin de redactar los fundamentos de la sentencia cuyo veredicto obra a fs. 9391/9412, que se dictara con motivo del debate oral y público llevado a cabo en las causas nros. 2370 y 2505 del registro del Tribunal, que tuvo inicio el día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, en la que actuó el Dr. Fernando Marcelo Machado Pelloni como juez sustituto de conformidad con lo dispuesto por el art. 359 in fine del C.P.P.N. Resultan imputados en el presente proceso:

JUAN MIGUEL MÉNDEZ



Alias “Nelson”. al momento de los hechos **Primer Alférez del Escalafón Profesional de Intendencia de Gendarmería Nacional Argentina**, titular del D.N.I. nro. 7.728.917, nacido el 24 de septiembre de 1942 en Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, hijo de Miguel y Adela Torres, de estado civil casado, con último domicilio en Arlington Boulevard 7402, Forch Chour, Virginia, Estados Unidos, actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria nro. 34 “Campo de Mayo” del Servicio Penitenciario Federal y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

VIII. CONDENAR a JUAN MIGUEL MÉNDEZ a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas reiterado en dieciocho (18) ocasiones que concurren materialmente entre sí. ...en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

JUAN CARLOS CHACRA



Alias “Paco”, al momento de los hechos **Auxiliar de 2da. del Cuerpo de Informaciones de Policía Federal Argentina**, de nacionalidad argentina, titular de la L.E. nro. 4.421.369, nacido el 20 de julio de 1943 en esta ciudad, hijo de Juan y Raquel Laura Larrory, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con último domicilio en calle 26 nro. 374, entre 15 y 17, localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria nro. 34 “Campo de Mayo” del Servicio Penitenciario Federal y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

VI. CONDENAR a JUAN CARLOS MARIO CHACRA a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas reiterado en dieciocho (18) ocasiones, hechos que concurren materialmente entre sí, ...

... en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos.

CARLOS ALBERTO LORENZATTI



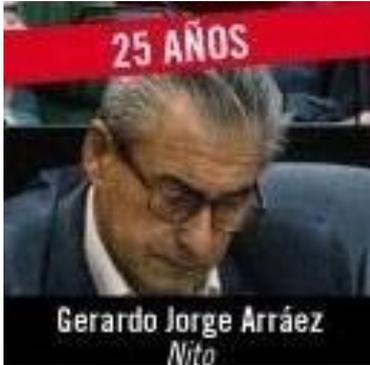
Alias “Gato” o “Gato viejo”, al momento de los hechos **Principal de la Policía Federal Argentina**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. nro. 4.519.819, nacido el 25 de enero de 1945 en esta ciudad, hijo de Mario y María Juana Lobato, de estado civil divorciado, de ocupación jubilado, con último domicilio en Cuartel 18 s/n, Barrio La Florida, Mercedes, provincia de Buenos Aires, donde actualmente se encuentra detenido bajo la modalidad de arresto domiciliario y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

XVI. CONDENAR a CARLOS ALBERTO LORENZATTI a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y el pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, ...

... en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

... que ha su vez concurren en forma material con el delito de imposición de tormentos reiterado, ...

GERARDO JORGE ARRÁEZ



Alias “Nito”, al momento de los hechos **Inspector de la Policía Federal Argentina,** titular de la L.E. nro. 10.504.699, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de junio de 1952 en esta ciudad, hijo de Gerardo e Irma Santillán, de estado civil casado, con último domicilio en la calle Bonifacio 1750, piso 6º, departamento “C” de esta ciudad, actualmente detenido en el Centro de Detención Federal de Mujeres “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” (Unidad nro. 31) y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4º piso de esta ciudad.

XII. CONDENAR a GERARDO JORGE ARRÁEZ a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos.
... en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, ...

HÉCTOR HORACIO MARC



Alias “Ruso”,almomento de los hechos **Ayudante de 5ta. del Servicio Penitenciario Federal**, titular del D.N.I. nro. 8.447.145, nacido el 3 de septiembre de 1950 en esta ciudad, hijo de Raúl Enrique y Blanca Orobide Franklía, de estado civil divorciado y unido de hecho con Mirta Beatriz Paiz, de profesión mecánico, con último domicilio en Mozart 100, Ladera Norte, Km. 6 de Pioneros, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria nro. 34 “Campo de Mayo” del Servicio Penitenciario Federal y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

XIV. CONDENAR a HÉCTOR HORACIO MARC a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y el pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos, ...

... en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, ...

EDUARDO ÁNGEL CRUZ



Alias “Cramer”, al momento de los hechos **Auxiliar 4to. de Informaciones de la Policía Federal Argentina**, titular del D.N.I. nro. 4.519.863, nacido el 14 de diciembre de 1944 en esta ciudad, hijo de Eduardo y Teresa Irene Dalbosco, de estado civil viudo, con último domicilio en Monseñor Larumbe 326, Martínez, provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria nro. 34 “Campo de Mayo” del Servicio Penitenciario Federal y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

X. CONDENAR a EDUARDO ÁNGEL CRUZ a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, ...

RAIMUNDO OSCAR IZZI



Al momento de los hechos Cabo de la Policía Federal Argentina, titular del D.N.I. nro. 8.514.775, nacido el 27 de marzo de 1951 en esta ciudad, hijo de Raimundo Miguel y de Carmen López, de estado civil casado, con domicilio en la calle Verduga 1154 en Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

XXI. ABSOLVER a RAIMUNDO OSCAR IZZI, ...

ALFREDO OMAR FEITO



Alias “Cacho”, al momento de los hechos **Sargento Primero de Caballería del Ejército Argentino**, de nacionalidad argentina, titular de la L.E. nro. 8.247.351, nacido el 4 de junio de 1946 en Luan Toro, provincia de La Pampa, hijo de Adolfo y de Camila Díaz, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con último domicilio en Moreto 1131 de esta ciudad, donde actualmente se encuentra detenido bajo la modalidad de arresto domiciliario y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

XIX. CONDENAR en definitiva a ALFREDO OMAR FEITO a la PENA ÚNICA DE VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescritas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, ...

RICARDO VALDIVIA



Alias “**Valderrama**”, al momento de los hechos **Subcomisario de la Policía Federal Argentina**, titular del D.N.I. nro. 4.439.680, nacido el 25 de agosto de 1944 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Ricardo y Eleuteria Luisa López, con domicilio en la calle Boyacá 220 de esta ciudad, y con domicilio constituido junto a sus defensores en la calle 25 de mayo 687/693 4° piso de esta ciudad.

XXIV. ABSOLVER a RICARDO VALDIVIA, ...

CONDENAS A REPRESORES

ABO IV

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2 CFP 14216/2003/TO11

TOCF Nro. 2 -causa nro. 2942 “Pituelli, Ariel Darío s/ inf. art. 149 bis del CP y Britos, Miguel Ángel s/ inf. art. 80 inciso 2 y 6, art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo –ley 14.616- en función del art. 142, inc. 1° - ley 20.642-”

Registro de Sentencia nro

///n la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Federal Nro. 2 de esta ciudad, Dres. Jorge Luciano Gorini, Rodrigo Giménez Uriburu y Enrique Méndez Signori, con la presencia de las Dras. Daiana M. Forino y Romina Aráoz Sandoval, a fin de redactar los fundamentos de la sentencia cuyo veredicto fue pronunciado el pasado 18 de junio de dos mil veintiuno, que se dictara con motivo del debate oral y público llevado a cabo en la causa nro. **2942** del registro del Tribunal, que tuvo inicio el día doce de febrero pasado. Resultan imputados en el presente proceso:

MIGUEL ÁNGEL BRITOS

Al momento de los hechos agente de la Policía Federal Argentina -con destino en la Superintendencia de Seguridad Federal-, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 7.703.269, nacido el 25 de abril de 1949 en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio y Elena Torres, con último domicilio en la calle Baños 1061, Guernica, provincia de Buenos Aires y actualmente detenido en el Centro Federal de Detención de Mujeres -Anexo Residencial de Adultos Mayores- “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” del Complejo Penitenciario Federal IV del Servicio Penitenciario Federal; ...

II. CONDENAR a MIGUEL ANGEL BRITOS, a la PENA DE PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales y costas, por considerarlo penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas respecto de Eduardo Edelmiro Ruival, en concurso real con el de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas -que damnificó a Adriana Claudia Marandet-, ambos en carácter de coautor (artículos 2, 12, 19, 29 inciso 3º; 45, 55, 80 incisos 2 y 6, 144 bis inciso 1º y último párrafo -Ley 14.616- en función del artículo 142 inciso 1º -Ley 20.642- del Código Penal; y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación.

ARIEL DARIO PITUELLI

Al momento de los hechos agente "S" (secreto) del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército Argentino- con destino en la Central de Reunión-, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 7.624.206, nacido el 23 de noviembre de 1948 en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de Raúl Alberto Rómulo y de Elsa Liliana Olga Galván, ...

III. CONDENAR a ARIEL DARÍO PITUELLI, a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de amenazas coactivas cometido en dos oportunidades en concurso real entre sí, de las que fueran víctimas Elsa Liliana Poder Judicial de la Nación Ortega y Alberto Rubén Gildengers (artículos 2, 12, 19, 29 inc. 3º, 45, 55, 149 bis, último párrafo, del Código Penal; y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).